

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 22 de mayo de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "DÍA DE LAS OLLAS 2026". CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA."

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026 se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Sorbas, por importe de tres mil euros (3.000,00 €) destinados al proyecto denominado "Jornada del día de las ollas" y con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales".

Con registro de entrada número 8982 de fecha 4 de febrero de 2026, el Alcalde del citado Ayuntamiento solicita asistencia económica por la cantidad indicada para llevar a cabo el proyecto/actividad "Día de las ollas 2026", indicando que la fecha prevista de realización será los días del 6 al 15 de febrero de 2026, en el municipio de Sorbas.

A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada, certificación de la Secretaria de suficiencia y disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto y el siguiente presupuesto desglosado por aportaciones:

GASTOS	IMPORTE iva incluido (€)	INGRESOS	IMPORTE (€)
Taller de alfarería	500,00	Aportación Ayuntamiento	500,00
Jornadas gastronómicas	1.000,00	Subvención Diputación	3.000,00
Actividades mercado alfarero y gastronómico	2.000,00		
TOTAL	3.500,00	TOTAL	3.500,00

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene como objeto:


1. El impulso, promoción turística y cultural del municipio de Sorbas.
2. Recuperación y fomento entre los niños y jóvenes de la Alfarería y la artesanía en general.

Con registro de entrada 38075 de fecha 7 de mayo de 2026 el Ayuntamiento de Sorbas presenta justificación de la misma.

Consta en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo de fecha 21 de mayo

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=70709_6J95DOrLJx9E9BOA== con sello electrónico en fecha 25/06/2026 - 13:08:50. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	tBVkLbTjx6MzbnjgxabtEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:05:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tBVkLbTjx6MzbnjgxabtEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del 2026 favorable a la concesión, justificación y abono de la asistencia económica referida,
(Url De Verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WhL5z+g711mIwNi9QSTrLw==>).

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d) señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la asistencia económica de la provincia al municipio, así como el artículo 11 de la misma Ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el Presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (en adelante NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

El apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que: “quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:

A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:


a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial

...

“2.- El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte.

En el supuesto recogido en el apartado 1.A). a), la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita

Código Seguro De Verificación	tBVkLbTjx6MzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:05:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tBVkLbTjx6MzbnjgxabEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma.

...

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo".

En cumplimiento de lo expuesto, ha sido consultada la bases de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado ayuntamiento, expidiéndose la correspondiente diligencia por el Técnico de Administración General del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo de fecha 21 de mayo del 2026.

Asimismo, en dicha diligencia se establece que en cumplimiento de lo establecido en el art 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se manifiesta que, en relación a la asistencia económica de referencia:

- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por el órgano gestor, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la asistencia económica directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Sorbas (NIF P0408600E), por importe de tres mil euros (3.000,00 €), para la financiación de las actuaciones relativas al proyecto "Día de las ollas 2026".

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de las actuaciones de referencia.

3º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del Presupuesto de esta Diputación del año 2026, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada "Día de las ollas 2026", a favor del Ayuntamiento de Sorbas, por importe de tres mil euros (3.000,00 €).

4º) Reconocer la obligación correspondiente y ordenar el pago al Ayuntamiento de Sorbas del importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera,

Código Seguro De Verificación	tBVkLbTjx6MzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:05:40
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tBVkLbTjx6MzbnjgxabEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del Presupuesto vigente.

5º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión, justificación y abono de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=70709_6J95DOrLJxE9BOA== con sello electrónico en fecha 25/06/2026 - 13:08:50. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	tBVkLbTjx6MzbnjgxabEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:05:40
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tBVkLbTjx6MzbnjgxabEQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

